

### A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. ANTONIO TREVÍN LOMBÁN, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

La llegada al Ministerio del Interior de Fernández Díaz como Ministro y de los altos cargos por él nombrados, no solo significó la instauración de una policía política destinada a perseguir a los adversarios políticos, sino que introdujo de nuevo prácticas y cánticos en actos públicos, que habían sido excluidas de los programas oficiales de conformidad a la declaración de nuestra Carta Magna, que en su artículo 16.3 proclama la aconfesionalidad del Estado. A la vez que introdujo un número relevante de medidas de paramilitarización a cuerpos declarados institutos armados de naturaleza civil como es la Policía Nacional, mediante la modificación de sus divisas, saludos, cánticos y hasta uso de armas largas para la realización de salvas en eventos determinados.

Pero estos cambios vemos que no han cesado con el cese del Ministro Fernández Díaz y que esa práctica se mantiene y se publicita, permitiendo el uso del salón de actos de la sede oficial de la Jefatura Superior de Policía de Andalucía Occidental para celebrar una misa el próximo día 14 de noviembre el Arzobispo de la Archidiócesis de Sevilla, con ocasión de la jubilación del Jefe Superior, FRANCISCO PEREA BARTOLOMÉ.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas para que sean respondidas por escrito:

1. ¿Cree el Gobierno que la realización de actos religiosos solemnes en dependencias policiales se acomoda a la proclamación de la aconfesionalidad del Estado declarada por la Constitución?

C.DIP 7892 08/11/2016 17:02

**GRUPO**



**PARLAMENTARIO**

Grupo  
Parlamentario  
Socialista  
de Cortes  
Generales

Grupo  
Socialista  
del Congreso

Carrera de San  
Jerónimo, 40  
28014 Madrid

2. ¿Se han llevado a cabo actos religiosos en dichas dependencias de otras confesiones religiosas?

3. ¿Se va a considerar tiempo de servicio efectivo la asistencia al acto religioso para los miembros de la Policía Nacional que acudan al mismo?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 7 de noviembre de 2016

EL DIPUTADO  
ANTONIO TREVÍN LOMBÁN

TX

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

81-l-ege-91

C.DIP 7892 08/11/2016 17:02